Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509006871	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)

Asegurado: SRIA.DE DESARROLLO PARA REPATRIAD.Y REFUGIAD.CONNACIONALES — Documento: 80010369-6

Domicilio: 25 DE MAYO N°1091 C/ BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: IBARRA MEDINA, GRECIA NOEMI — Documento: 4.738.165-5

Domicilio: SAN JOSE ESQUINA CAPITAN MEDINA — Localidad: LIMPIO

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
12/11/2019	00:00 hs de 04/11/2019	24:00 hs de 31/12/2019	58	Gs. 2.624.800

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

SRIA.DE DESARROLLO PARA REPATRIAD.Y REFUGIAD.CONNACIONALES, con domicilio en 25 DE MAYO N°1091 C/ BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 2.624.800.- (Guaranies: Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Ochocientos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

IBARRA MEDINA, GRECIA NOEMI, con domicilio en SAN JOSE ESQUINA CAPITAN MEDINA, LIMPIO - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION. ITEM 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 Y 16, OBJETO DE LA LCO SBE N°03/2019, SEGUN CONTRATO N°15/2019. ID N° 359.129.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/CAUCION_CONTRATACIONES_DE_SUMINISTROS_Y-O_SERVICIOS_GTIA_ADJUDICACION_CONPARES.pdf

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 45-0007
Res. N°: 102/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	250.000

Agente: RECALDE GONZALEZ, MARIO MANUEL
Dir.: AVDA RCA ARGENTINA 778 C/ PACHECO
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 2096 Tel: 0981458947

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	12/11/2019	250.000
TOTAL		250.000

Emitido en ASUNCION, 12 de noviembre de 2019

Rubén Garay
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

La presente póliza consta de: 5 Página(s).

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros